PROTOCOLO DE ACTUACIÓN SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS MÓVILES ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN PERSONAL

I. Fundamentación

El presente Protocolo tiene por finalidad regular el uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal al interior del establecimiento educacional, promoviendo ambientes propicios para el aprendizaje, la concentración, el bienestar socioemocional y la sana convivencia escolar, en conformidad con la Ley N° 21.801, la Ley General de Educación y el Reglamento Interno del establecimiento.

La Fundación Educacional Colegio Desiree reconoce el valor de las tecnologías digitales como herramientas de aprendizaje cuando su utilización responde a objetivos pedagógicos claramente definidos. Sin embargo, durante la jornada escolar, el uso personal de estos dispositivos constituye un factor de distracción que afectar el proceso educativo, las relaciones interpersonales y la convivencia escolar.

II. Objetivos

- Favorecer un ambiente de aprendizaje libre de distracciones.
- Promover el uso responsable y seguro de la tecnología.
- Resguardar la convivencia escolar y el bienestar de la comunidad educativa.
- Establecer procedimientos claros frente al incumplimiento de la normativa.
- Definir medidas formativas y disciplinarias de carácter progresivo.

III. Ámbito de aplicación

Este protocolo será aplicable a todos los estudiantes de Educación Parvularia, Educación Básica y Educación Media durante toda la jornada escolar.

Asimismo, orientará el actuar de docentes, asistentes de la educación, directivos, profesionales de apoyo y apoderados respecto del cumplimiento de esta normativa.

IV. Dispositivos regulados

Se consideran dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal:

- Teléfonos celulares y smartphones.
- Tablets de propiedad personal.
- Relojes inteligentes (Smartwatch).
- Audífonos inteligentes con conexión independiente.
- Dispositivos portátiles con acceso a internet o funciones de comunicación.
- Cualquier otro dispositivo electrónico de comunicación personal de similares características.

No se consideran comprendidos dentro de esta regulación los computadores, tablets u otros equipos tecnológicos pertenecientes al establecimiento cuando sean utilizados exclusivamente con fines pedagógicos.

V. Restricción general de uso

Durante la jornada escolar los dispositivos móviles deberán permanecer apagados o en modo avión y guardados dentro de la mochila del estudiante.

Su uso se encuentra restringido en los siguientes espacios:

- Salas de clases.
- Laboratorios.
- Biblioteca o CRA.
- Talleres.
- Gimnasio durante actividades pedagógicas.
- Casino o comedor.
- Patios y recreos.
- Baños.

- Actos oficiales.
- Ceremonias institucionales.
- Salidas pedagógicas, salvo autorización expresa del docente responsable.

El establecimiento define como principio institucional que la jornada escolar constituye un espacio de interacción, aprendizaje y convivencia libre de dispositivos móviles personales.

VI. Espacio autorizado para uso excepcional

El establecimiento dispondrá de un espacio especialmente habilitado para el uso excepcional de dispositivos móviles, destinado exclusivamente a situaciones de emergencia o comunicación urgente con las familias.

Este espacio será: sala de Profesores; Casino de Profesores; Secretaría u otro determinado por la Dirección y supervisado por un funcionario designado.

El uso en dicho lugar deberá ser breve, justificado y autorizado previamente por Inspectoría General, Dirección u otro funcionario autorizado.

VII. Excepciones permitidas

Se autorizará el uso de dispositivos móviles únicamente cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

a) Actividades pedagógicas planificadas por el docente y avisadas con anterioridad a UTP o Inspectoría General.

b) Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales cuando el dispositivo constituya un apoyo técnico acreditado.

c) Situaciones médicas debidamente acreditadas.

d) Emergencias familiares o situaciones de seguridad debidamente justificadas.

e) Otras situaciones excepcionales autorizadas expresamente por la Dirección del establecimiento.

Toda autorización será temporal, específica y limitada al tiempo estrictamente necesario.

VIII. Procedimiento ante incumplimientos

Primera falta

- Recordatorio inmediato de la norma.
- Solicitud de guardar el dispositivo.
- Registro de la situación en la hoja de vida del estudiante.

Segunda falta

- Retiro temporal del dispositivo por parte del funcionario responsable.
- Entrega al término de la jornada escolar.
- Registro en el libro de clases.
- Comunicación al apoderado.

Tercera falta

- Retiro del dispositivo.
- Citación al apoderado.
- Entrega del dispositivo únicamente al adulto responsable.
- Aplicación de medidas formativas.

Reiteración

Cuando exista reincidencia sistemática, el caso será derivado al Equipo de Convivencia Escolar para elaborar un plan de acompañamiento, pudiendo aplicarse medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno, respetando siempre los principios de proporcionalidad, gradualidad, debido proceso e interés superior del niño, niña o adolescente.

Custodia

Todo retiro deberá registrarse mediante acta. El dispositivo será guardado en sobre identificado y almacenado en un lugar seguro hasta su devolución.

IX. Medidas formativas

Ante incumplimientos se privilegiarán medidas educativas tales como:

- Reflexión guiada sobre ciudadanía digital.
- Talleres sobre uso responsable de tecnologías.
- Compromisos escritos del estudiante.
- Compromisos conjuntos con la familia.
- Acciones reparatorias cuando el uso haya afectado el proceso educativo o la convivencia escolar.
- Participación en actividades de promoción del bienestar digital.

X. Medidas disciplinarias

Dependiendo de la gravedad y reiteración de la conducta podrán aplicarse:

- Amonestación verbal.
- Amonestación escrita.
- Citación al apoderado.
- Firma de compromiso.
- Medidas disciplinarias contempladas en el Reglamento Interno.

En ningún caso la aplicación de estas medidas podrá afectar el derecho a la educación ni implicará sanciones desproporcionadas.

XI. Uso indebido

Está prohibido grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos sin autorización. Si el dispositivo es utilizado para ciberacoso, hostigamiento, vulneración de la privacidad u otras conductas graves, se activarán además los protocolos institucionales pertinentes.

XII. Responsabilidades

De los estudiantes

- Cumplir las disposiciones del presente protocolo.
- Mantener los dispositivos apagados durante la jornada.
- Utilizarlos únicamente cuando exista autorización.

De las familias

- Conocer y apoyar el cumplimiento del protocolo.
- Evitar contactar directamente a los estudiantes durante las clases.
- Utilizar los canales oficiales del establecimiento en caso de emergencia.

Del establecimiento

- Difundir el protocolo.
- Garantizar su aplicación con criterios pedagógicos y formativos.
- Promover la educación digital responsable.
- Habilitar un espacio para comunicaciones de emergencia.

XIII. Disposición final

El establecimiento no será responsable por pérdida, robo, deterioro o extravío de dispositivos móviles personales que los estudiantes decidan ingresar al establecimiento.

Se recomienda que los estudiantes no porten estos dispositivos salvo cuando exista una necesidad debidamente justificada.

De la Tipificación de faltas según Reglamento Interno (RICE), respecto de la regulación de uso de dispositivos móviles.

a. Falta Leve

Se considerará falta leve:

- Portar el dispositivo visible durante la clase sin utilizarlo.
- Encender o revisar el dispositivo sin autorización del docente.
- No cumplir con la indicación de mantener el dispositivo guardado.

Medidas formativas:

- Llamado de atención verbal.
- Retención temporal del dispositivo hasta el término de la jornada.
- Registro en hoja de vida del estudiante.

b. Falta Grave

Se considerará falta grave:

- Utilizar el dispositivo reiteradamente durante clases pese a advertencias.
- Usar el celular para mensajería, juegos o redes sociales durante actividades curriculares.
- Negarse a entregar el dispositivo cuando es solicitado por un funcionario.

Medidas disciplinarias y formativas:

- Retención del dispositivo y devolución exclusiva al apoderado.
- Citación a apoderado.
- Registro en hoja de vida.
- Medida formativa obligatoria (reflexión guiada, entrevista con Inspectoría General o Convivencia Escolar).

c. Falta Gravísima

Se considerará falta gravísima:

- Usar el dispositivo para grabar, fotografiar o difundir imágenes, audios o videos sin consentimiento.
- Utilizar el dispositivo para hostigar, amenazar, discriminar o vulnerar derechos de otros miembros de la comunidad.
- Reincidencia sistemática en faltas graves asociadas al uso del celular.

Medidas disciplinarias (según RICE):

- Aplicación de sanciones establecidas para faltas gravísimas.
- Citación a apoderado y derivación a Convivencia Escolar.
- Activación de protocolos específicos (violencia escolar, ciberacoso, vulneración de derechos), si corresponde.
- Registro formal y seguimiento del caso.

Del Procedimiento de retención y custodia del dispositivo:

Procedimiento de retención del dispositivo

1. El funcionario solicitará al estudiante la entrega voluntaria del dispositivo.
2. El dispositivo será resguardado por Inspectoría General.
3. La devolución se realizará según la tipificación de la falta:
    - Falta leve: al finalizar la jornada.
    - Falta grave o reincidencia: al apoderado.
4. Todo procedimiento quedará debidamente registrado en el acta correspondiente.

Del Enfoque formativo

Todas las medidas aplicadas considerarán un enfoque pedagógico y formativo, promoviendo:

- Uso responsable de la tecnología.
- Autocontrol y autorregulación.
- Respeto por las normas de convivencia.
- Cuidado del bienestar propio y de los demás.

ACTA DE DEVOLUCION DISPOSITIVOS MOVILES

Fecha :
Estudiante :
Curso :

El estudiante es sorprendido/a utilizando su teléfono móvil durante la jornada escolar. El dispositivo es custodiado en Inspectoria y es devuelto a él o la estudiante al término de la jornada. Al ser la primera instancia de falta, el dispositivo es devuelto al estudiante, pero se notifica que existiendo una segunda falta en adelante el apoderado deberá retirar el dispositivo del establecimiento. Se realiza charla breve sobre el correcto uso de dispositivos móviles en la escuela, orientada hacia el desarrollo del autocontrol y autonomía en las decisiones del estudiante, así como la reflexión activa sobre la normativa actual.

_____ _____

ESTUDIANTE **INSPECTOR/A**

a. Apoderado

ACTA DE DEVOLUCION DISPOSITIVOS MOVILES

Fecha :
Estudiante :
Curso :

Estudiante es sorprendido/a utilizando su teléfono móvil durante la jornada escolar en forma reiterativa. El dispositivo es custodiado en Inspectoría y es devuelto a su apoderado. **Se aborda con el apoderado sobre la importancia de su apoyo respecto al respeto a la normativa actual vigente, a fin de generar alianza escuela familia en la formación de su pupilo/a y generar compromiso en la supervisión del uso de dispositivos móviles, así como evitar hablar o escribir al estudiante en horario escolar, promoviendo el uso de los canales oficiales para la comunicación entre familia y estudiantes.**

_____ _____

APODERADO **INSPECTOR/A**